



Resolución Jefatural No.021-2001-AGN/J

Lima, 18 ENE. 2001

VISTO el Informe N°0017-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Don ALEJANDRO HIDALGO FLORES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado, artículo 9° del Decreto Ley 22634 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorgada por Don HERMINIO HUAMANI FARFAN y su esposa Doña MAXIMINA LEYVA QUISPE DE HUAMANI, a favor de DON GERARDO HIDALGO FLORES y Don NICANOR ARISTOBULO FABIAN HIDALGO, con fecha 05 de setiembre de 1,975, a fojas 7,078, Protocolo N°835 y consta de 06 fojas útiles; se nota que faltan las firmas de los testigos instrumentales y del ex Notario referido; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Germán Augusto Patrón Balarezo, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, artículo 9° del Decreto Ley 22634, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





150 Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar PROCEDENTE el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don ALEJANDRO HIDALGO FLORES, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Germán Augusto Patrón Balarezo, Notario Público de Lima, quien dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

